

INDICACIONES DE USO DE LA TARJETA INTEROPERABLE DE TRANSPORTE (TIT) EN LA LÍNEA 2 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO

1. Definiciones

a) Anti-passback: Es una función de control de seguridad asociado al perfil de la TIT que impide el uso consecutivo para acceder a la zona de pago de las Estaciones durante un tiempo configurable.

b) Baterías de Control de Acceso o Puertas de Barrera: Conforman la barrera que delimita la zona de pago de la zona “no pago” de la Estación. Todo el flujo de viajeros entrante y saliente de la Estación transcurre a través de estas. Se componen de puertas o pasillos de dos tipos:

- Puerta de ancho convencional.
- Puerta para Personas de Movilidad Reducida (PMR).

El objetivo principal de las puertas de barrera de acceso es controlar las entradas y salidas de los Usuarios del servicio de transporte, minimizando el fraude, utilizando como título de viaje tarjetas sin contacto personalizadas o no personalizadas.

c) Concesionario: Metro de Lima Línea 2 S.A. Se encarga del diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistemas y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”.

d) CE: Carné de Extranjería.

e) DNI: Documento Nacional de Identidad.

f) Entidad: Cualquier organismo de la administración pública.

g) Equipo CPS (Card Personalization System) Sistema de Personalización de Tarjetas: Sistema que permitirá al Usuario la personalización de sus TIT, así como la gestión de la cartera de clientes asociados a las tarjetas, alta, modificación y baja en la base de datos.

h) Fuerza mayor o caso fortuito: Entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las partes (Concedente o Concesionario), de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible.

i) Mapping: Es la estructura de datos o estructura de aplicaciones y ficheros de una tarjeta inteligente. Está relacionada también con la seguridad aplicada al acceso de dichas aplicaciones, ficheros o datos.

j) Máquina Expendedora de Tarjetas (TVM): La TVM permitirá la venta y recarga de tarjetas sin contacto mediante pago con monedas y billetes, permitiendo la devolución de cambio en monedas, tarjetas de crédito y débito (chip, banda magnética y sin contacto) y

monedero electrónico, permitiendo al Usuario comprobar el saldo restante y los movimientos en su tarjeta inteligente.

k) Máquina de Venta de Boletos (TOM): La máquina de venta de Boletos permitirá la venta de TIT, recarga de las TIT, reembolso a Usuarios, consulta de información acerca del contenido de la TIT, contabilidad e informes, permitiendo el pago mediante dinero en efectivo o tarjetas de crédito o débito.

l) PMR: Persona con movilidad reducida.

m) Servicio: Es el servicio público de transporte ferroviario urbano de pasajeros que el Concesionario prestará a la población.

n) Sistema de Control Pasajeros (SCP): El SCP es el conjunto de equipos e instalaciones estructurado para satisfacer las siguientes necesidades básicas, que se presentan en las Estaciones:

- Llevar a cabo el control tanto de la entrada como de la salida de Usuarios.
- Comprobar, mediante los equipos adecuados, el pago que realiza el Usuario por el derecho a utilizar el servicio de transporte.
- Ayudar en la venta de títulos de viaje.
- Prevenir el fraude y la evasión.
- Proporcionar datos útiles para la gestión.

ñ) Sistema de Recaudo Único (SRU): El SRU es la unidad de gestión de la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), que se encarga de la venta, recarga, distribución y validación de los medios de acceso al Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, así como de la custodia y administración de los ingresos respectivos.

o) TIT: Tarjeta Interoperable de Transporte es una tarjeta con circuitos integrados, que permite la ejecución de cierta lógica programada. La seguridad electrónica se provee primordialmente mediante la codificación criptográfica garantizando la confidencialidad de la información que contiene.

Las TIT se clasifican en:

1. TIT Sin personalización o Anónima: Medio de pago que puede ser utilizado por cualquier Usuario asignándose el perfil Adulto. Para este tipo de tarjetas se aplica la Tarifa Completa.
2. TIT Personalizada. Medio de pago al cual se vincula los datos del Usuario. Para este tipo de tarjetas se aplica la tarifa correspondiente, según las condiciones establecidas para su perfil. Existen dos tipos de personalización:

-Personalización Básica (Solo considera la grabación del DNI o CE en el mapping del chip de la tarjeta).

-Personalización Avanzada (incluye adicionalmente la impresión externa del nombre, DNI o CE y la fotografía).

*Todas las operaciones realizadas con las TIT quedarán registradas en el SCP.

p) Título: Medio de pago que especifica unas condiciones de utilización y sobre el que aplican una serie de reglas según las propiedades de este.

q) Usuario: Es la persona natural que recibe el Servicio brindado por el Concesionario.

r) Tarifas: Las Tarifas en la Línea 2 son las siguientes: Tarifa Completa, Tarifa Bonificada y Tarifa Gratuita.

Tarifa a aplicar	Perfiles
Tarifa Completa	Adulto
Tarifa Bonificada	Universitario, Instituto; Escolar
Tarifa Gratuita	Policía, Bombero, PMR, Operación y mantenimiento, Concedente, Supervisor

Las Tarifas bonificadas se aplicarán según las condiciones establecidas para cada perfil. En caso de que no se cumplan con dichas condiciones, se aplicará la Tarifa Completa.

El valor de las Tarifas en la Línea 2 para la Primera Etapa A, es como sigue:

Etapas	Tarifa Completa	Tarifa Bonificada	Tarifa Gratuita
Primera Etapa A	S/ 1.40	S/ 0.70	S/ 0.00

s) Usuario: Es la persona natural que recibe el Servicio brindado por el Concesionario.

2. Generalidades

2.1. Los perfiles a utilizarse inicialmente en la Línea 2 del Metro de Lima, serán los siguientes:

-Para Usuarios: Adulto, Universitario, Instituto, Escolar, Policía, Bombero y PMR.

-Para labores de operación, gestión y supervisión: Operación y Mantenimiento, Concedente y Supervisor.

2.2. De conformidad con lo señalado en la Resolución Directoral N° D-000011-2025-ATU/DIR que aprueba las “Características Técnicas Externas de la Tarjeta Interoperable de Transporte (TIT)”, se precisa que la parte frontal de la TIT para los Usuarios tiene siete (7) variantes en el rotulado y diseño externo, en correspondencia con los perfiles; conforme al siguiente detalle:

Diseño de la TIT	Perfil
General	Adulto
Estudiante Escolar	Escolar
Estudiante Universitario-Instituto	Universitario, Instituto
Pase Libre Persona con Discapacidad	Persona con Movilidad Reducida (PMR)
Pase Libre Policía-Bombero	Policía, Bombero
Operador	Operación y Mantenimiento
Concedente Supervisor	Concedente, Supervisor

2.3. Las Tarifas en la Línea 2 son las siguientes: Tarifa Completa, Tarifa Bonificada y Tarifa Gratuita.

Tarifa a aplicar	Perfiles
Tarifa Completa	Adulto
Tarifa Bonificada	Universitario, Instituto; Escolar
Tarifa Gratuita	Policía, Bombero, PMR, Operación y mantenimiento, Concedente, Supervisor

2.4. Las Tarifas bonificadas se aplicarán según las condiciones establecidas para cada perfil. En caso de que no se cumplan con dichas condiciones, se aplicará la Tarifa Completa.

2.5. El valor de las tarifas en la Línea 2 para la Primera Etapa A, es como sigue:

Etapas	Tarifa Completa	Tarifa Bonificada	Tarifa Gratuita
Primera Etapa A	S/ 1.40	S/ 0.70	S/ 0.00

2.6. Las TIT se clasifican en:

- a. TIT Sin personalización o Anónima: Medio de pago que puede ser utilizado por cualquier usuario asignándose el perfil Adulto. Para este tipo de tarjetas se aplica la Tarifa Completa.
- b. TIT Personalizada. Medio de pago al cual se vincula los datos del usuario. Para este tipo de tarjetas se aplica la tarifa correspondiente, según las condiciones establecidas para su perfil. Existen dos tipos de personalización:
 - i. Personalización Básica (solo considera la grabación del DNI o CE en el mapping del chip de la tarjeta).
 - ii. Personalización Avanzada (incluye adicionalmente la impresión externa del nombre, DNI o CE y la fotografía).

2.7. Todas las operaciones realizadas con las TIT quedarán registradas en el SCP.

3. Venta de las TIT

3.1. El precio de venta de la TIT para los perfiles Adulto, Universitario, Instituto y Escolar será de S/ 7.50, el cual incluye el IGV.

3.2. El precio de venta de la TIT para los perfiles Policía, Bombero y PMR será de S/ 0.00.

3.3. El precio de venta de la TIT para los perfiles Operador y Mantenimiento, Concedente y Supervisor, será de S/ 0.00

3.4. Las TIT sin personalizar o anónimas se podrán adquirir en las Boleterías y TVM implementadas en las Estaciones de la Línea 2.

3.5. Las TIT personalizadas se podrán adquirir únicamente a través de las Boleterías.

4. Disposiciones específicas sobre perfiles con Tarifa Bonificada

a) La Tarifa Bonificada es un beneficio que se aplicará a los perfiles Universitario, Instituto y Escolar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta sección.

b) Para hacer efectivo el beneficio de la Tarifa Bonificada, se podrá hacer uso de la TIT luego del proceso de personalización correspondiente en las Boleterías de las Estaciones de la Línea 2.

c) Asimismo, la TIT Personalizada con Tarifa Bonificada otorga este beneficio durante la vigencia del perfil, la cual se establecerá de acuerdo con las disposiciones que establezcan las entidades (SUNEDU o MINEDU), que serán acreditados con los documentos establecidos en las secciones correspondientes.

d) Una vez cumplida la vigencia del perfil o cuando no corresponda el beneficio, la TIT puede seguir siendo utilizada hasta cumplir la caducidad establecida en numeral 10 del presente documento; aplicándose en estos casos, la Tarifa Completa.

e) La vigencia de la aplicación de la Tarifa Bonificada en la TIT puede ser ampliada siempre que el Usuario acredite su condición.

f) Las TIT con Tarifa Bonificada serán de uso personal e intransferible, debiendo estar activa una sola. En caso de detectarse suplantación de identidad o uso indebido de la TIT, se procederá al bloqueo de esta, no permitiendo la emisión (venta) de una nueva TIT con Tarifa Bonificada para el Usuario infractor ni el traslado del saldo de la TIT bloqueada a otra, hasta el siguiente periodo lectivo.

g) Para la personalización externa de las TIT (Impresión de nombre y apellido del Usuario, DNI o CE y foto) deberá respetarse lo señalado en la Resolución Directoral N° D-000011-2025-ATU/DIR.

4.1. Perfil Universitario e Instituto

4.1.1. Aquellos Usuarios que deseen adquirir la Tarjeta de Estudiante con los perfiles Universitario o Instituto, deberán acreditar la siguiente documentación:

- DNI (de donde se tomará el número del DNI, el nombre y apellidos) o CE (de donde se tomará el número del carné, el nombre y apellidos).

- Carné Universitario o de Instituto expedido por la SUNEDU o el MINEDU respectivamente (a efectos de configurar la caducidad del perfil, se tomará en cuenta la vigencia establecida en el carné respectivo o la que establezca la SUNEDU o MINEDU).

4.1.2. Una vez revisada la documentación se procede a la generación de la TIT. Este proceso de generación consiste tanto en la grabación interna de la información en la tarjeta, como en la impresión exterior de ciertos datos (el primer nombre y apellido del Usuario, DNI o CE y foto). La fotografía se tomará en el mismo instante a través de una cámara digital de escritorio que forma parte de los componentes del puesto de personalización (equipo CPS). La fotografía deberá mostrar el rostro del Usuario claramente, evitando sombras, reflejos en el rostro o desenfoque.

4.1.3. La Tarifa Bonificada de medio pasaje para la Tarjeta de Estudiante con los perfiles Universitario o Instituto, será válida durante la vigencia del carné respectivo, de lunes a sábado con excepción de los feriados.

4.2. Perfil Escolar

4.2.1. Aquellos Usuarios que deseen adquirir la Tarjeta de Estudiante con el perfil Escolar, deberán acreditar la siguiente documentación:

- DNI (de donde se tomará el número del DNI, el nombre y apellidos) o CE (de donde se tomará el número del carné, el nombre y apellidos).

- Un documento acreditativo que certifique ser escolar. (Carné Escolar, Constancia de matrícula, Certificado de estudios, Libreta de Notas o Cuaderno de Control, vigentes).

4.2.2. En el caso de menores de edad, estos deberán estar acompañados por su padre/madre o apoderado, quien deberá presentar su DNI o CE vigente.

4.2.3. Una vez revisada la documentación se procede a la generación de la tarjeta. Este proceso de generación consiste tanto en la grabación interna de la información en la tarjeta, así como en la impresión exterior de ciertos datos (el primer nombre y apellido del Usuario, DNI o CE y foto). La fotografía se tomará en el mismo instante a través de una cámara digital de escritorio que forma parte de los componentes del puesto de personalización (equipo CPS). La fotografía deberá mostrar el rostro del Usuario claramente, evitando sombras, reflejos en el rostro o desenfoque.

4.2.4. La Tarifa Bonificada de medio pasaje para la Tarjeta de Estudiante con el Perfil Escolar será válida durante el periodo escolar de lunes a viernes (con excepción de los feriados).

5. Disposiciones específicas sobre perfiles con Tarifa Gratuita

a) La Tarifa Gratuita es un beneficio que se aplicará a los perfiles de PMR, Policía, Bomberos, Operación y Mantenimiento, Concedente y Supervisor; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta sección.

b) Para hacer efectivo el beneficio de la Tarifa Gratuita se deberá hacer uso de la TIT luego del proceso de personalización correspondiente en las Boleterías de las Estaciones de la Línea 2.

c) Asimismo, la TIT Personalizada con Tarifa Gratuita otorga este beneficio para un periodo máximo de un año desde su emisión (lo cual se delimitará al momento de la emisión en la vigencia del perfil). La vigencia de la aplicación de Tarifa Gratuita en la TIT puede ser ampliada siempre que el Usuario acredite su condición.

d) Una vez cumplida la vigencia del perfil, la TIT puede seguir siendo utilizada hasta cumplir la caducidad establecida en el numeral 10 del presente documento, aplicándose en estos casos la Tarifa Completa.

e) Las TIT con Tarifa Gratuita serán de uso personal e intransferible, debiendo estar activa una sola.

f) Para la personalización externa de las TIT (nombre y apellido del Usuario, DNI o CE y foto) deberá respetarse lo señalado en la Resolución Directoral N° D-000011-2025-ATU/DIR.

5.1. Perfiles Persona con Movilidad Reducida (PMR)

5.1.1. Aquellos Usuarios (con discapacidad severa) que deseen adquirir la Tarjeta de Persona con Discapacidad correspondiente al perfil PMR, deben acreditar la siguiente documentación:

- DNI (de donde se tomará el número del DNI, el nombre y apellidos) o CE (de donde se tomará el número del carné, el nombre y apellidos).
- Carné Amarillo, emitido por el CONADIS, vigente.

5.1.2. Una vez revisada la documentación se procede a la generación de la tarjeta. Este proceso de generación consiste tanto en la grabación interna de la información en la tarjeta, como en la impresión exterior de ciertos datos (el primer nombre y apellido del Usuario, DNI o CE y foto). La fotografía se tomará en el mismo instante a través de una cámara digital de escritorio que forma parte de los componentes del puesto de personalización (equipo CPS). La fotografía deberá mostrar el rostro del Usuario claramente, evitando sombras, reflejos en el rostro o desenfoque.

5.1.3. Las TIT con perfil PMR aplica a personas con discapacidad severa inscritas en el CONADIS, conforme a la normativa vigente.

5.2. Perfiles Policía y Bombero

5.2.1. Aquellos Usuarios que deseen adquirir la Tarjeta correspondiente al perfil Policía, deben acreditar la siguiente documentación:

- DNI (de donde se tomará el número del DNI, el nombre y apellidos)
- Carné de la Policía Nacional del Perú (PNP) vigente.

5.2.2. Aquellos Usuarios que deseen adquirir la Tarjeta correspondiente al perfil Bombero, deben acreditar la siguiente documentación:

- DNI (de donde se tomará el número del DNI, el nombre y apellidos) o CE (de donde se tomará el número del carné, el nombre y apellidos).

- Carné de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú (BVP) vigente.

5.2.3. Cabe precisar que el beneficio de Tarifa Gratuita para la Policía Nacional del Perú no aplica para miembros de la Sanidad ni especialistas de la PNP.

5.2.4. Una vez revisada la documentación se procede a la generación de la tarjeta. Este proceso de generación consiste tanto en la grabación interna de la información en la tarjeta, como en la impresión exterior de ciertos datos (el primer nombre y apellido del Usuario y DNI o CE y foto). La fotografía se tomará en el mismo instante a través de una cámara digital de escritorio que forma parte de los componentes del puesto de personalización (equipo CPS). La fotografía deberá mostrar el rostro del Usuario claramente, evitando sombras, reflejos en el rostro o desenfoque.

6. Recarga de las TIT

6.1. Las tarjetas se pueden recargar, en un principio:

- En las Máquinas Expendedoras de Tarjetas (TVM) situadas en los vestíbulos de las Estaciones.
- En las Boleterías habilitadas de cada Estación.

6.2. El saldo mínimo en la TIT puede ser S/ 0.00; sin embargo, la primera recarga debe ser como mínimo de S/ 0.10. A partir de ello, las recargas se realizan en montos desde S/ 0.10 hasta máximo S/ 100.00, siendo los importes para recargar múltiplos de S/ 0.10.

6.3. Las denominaciones de las monedas y billetes aceptadas en la Línea 2 para la recarga de las TIT serán las que se encuentren vigentes en circulación, considerando que las TVM solo aceptan billetes de S/ 10.00 y S/ 20.00.

6.4. Los importes no devueltos en las TVM podrán ser reembolsados en las Boleterías, para lo cual el Usuario deberá presentar el Recibo, ticket o imagen generado por la TVM.

7. Consulta de Información de las TIT

7.1. El Usuario puede consultar el saldo remanente de su tarjeta en la Línea 2, inicialmente en los siguientes puntos:

- En las Máquinas Expendedoras de Tarjetas (TVM) situadas en los vestíbulos de las Estaciones.
- En las Boleterías habilitadas en cada Estación.
- En las Puertas de Barrera de acceso, ya que al momento de la validación se mostrará el saldo de la tarjeta.

7.2. El Usuario puede consultar información acerca del contenido de la TIT en las Boleterías de cada Estación.

8. Condiciones de uso de las TIT por parte de los Usuarios

8.1. El pago de la tarifa por la prestación del Servicio Público en la Línea 2 se realiza a través de la TIT como único medio de pago actualmente.

8.2. Para hacer uso del servicio de la Línea 2 se requiere que los Usuarios realicen la validación de la TIT tanto en la entrada y la salida de la zona de pago de las Estaciones, haciendo uso de las Baterías de Control de acceso o Puertas de Barrera. En consecuencia, se prohíbe el acceso y salida al sistema de transporte a los Usuarios que no cuenten con la validación correspondiente, salvo en caso fortuito o fuerza mayor o en los casos y condiciones que puedan establecer expresamente el Concedente y/o Concesionario por razones debidamente motivadas y comunicadas.

8.3. Solo se permitirá una (1) validación por TIT por Usuario para el ingreso a la zona de pago de las Estaciones. Esta disposición abarca a todos los perfiles con Tarifa General, Bonificada y Gratuita.

8.4. Al momento del acceso al sistema de transporte en la Línea 2, al Usuario se le deduce el importe del viaje, según las tarifas establecidas por el Concedente.

8.5. Las TIT con Tarifas Bonificada y Gratuita son para uso personal e intransferible, lo cual implica que cada Usuario utilice su propia TIT para el acceso al servicio de la Línea 2.

8.6. Existirá un control anti-passback para todos los perfiles con Tarifa General, Tarifa Bonificada y Tarifa Gratuita, el cual dispondrá de un tiempo configurable (inicialmente 10 min).

8.7. Las TIT Personalizadas otorgan el beneficio de la recuperación de saldo en una nueva TIT, en situaciones de pérdida, robo, deterioro o cambio por garantía.

8.8. Los Usuarios que adquirieron sus TIT sin personalizar o anónimas, podrán solicitar únicamente la Personalización Básica, posteriormente en las Boleterías.

8.9. Las TIT Personalizadas con Tarifas Bonificadas, que se utilicen indebidamente por Usuarios, serán bloqueadas y reportadas a su entidad correspondiente para que ejerzan las medidas de control internas correspondientes.

8.10. Las TIT Personalizadas con Tarifa Gratuita que se utilicen indebidamente serán bloqueadas y reportadas a su entidad correspondiente para que ejerzan las medidas de control internas correspondientes.

8.11. No existe limitación en la cantidad de TIT personalizadas de Perfil Adulto a adquirir por los Usuarios.

8.12. Todos los Usuarios deberán portar la TIT desde el inicio hasta el final de su viaje.

8.13. Está prohibida la adulteración y/o modificación de la TIT para la evasión del pago de la tarifa (Fraude) o la alteración de las operaciones registradas en el Sistema de Control de Pasajeros (SCP).

8.14. En caso el Usuario valide la TIT y no haga uso del servicio como consecuencia de una Suspensión del Servicio, el Concesionario procederá a realizar la devolución de la tarifa en el plazo que este determine.

9. Respetto de las TIT robadas, extraviadas o deterioradas

9.1. En caso de pérdida, robo o deterioro de una TIT Personalizada, los Usuarios tienen la opción de recuperar el saldo. Para ello es necesario que el Usuario solicite el bloqueo de la TIT en las Boleterías o en los canales establecidos por el Concesionario.

9.2. Para hacer efectiva la transferencia de saldo a la nueva TIT Personalizada, el Usuario podrá acercarse a las Boleterías y presentar su DNI o CE, según corresponda.

9.3. Adicionalmente a lo señalado en los dos numerales previos, para el caso de los Usuarios con Tarifa Gratuita que requieran la reposición de una TIT por caso de pérdida, robo o deterioro, deberán presentar la Denuncia Policial correspondiente para acceder a la entrega de la nueva TIT con costo S/ 0.00.

10. Caducidad de las TIT

10.1. Las TIT tendrán una caducidad configurable por sistema, que en el caso de la Línea 2 será de 10 años o hasta que se cumplan 500,000 ciclos, en tanto estas se mantengan en buen estado de uso y conservación.

11. Garantía de las TIT

11.1. Para solicitudes de garantía de TIT:

a. La garantía cubrirá todo fallo intrínseco (defectos de fabricación o de inicialización de la TIT), desperfectos o fallas ajenas al uso habitual de los bienes.

b. En caso de que el Usuario solicite la aplicación de la garantía de la TIT, deberá acercarse a la Boletería dentro de los treinta (30) días posteriores a su adquisición, portando su DNI o CE y la TIT correspondiente; salvo para casos excepcionales, los cuales serán comunicados por el Concedente al Concesionario.

c. El Concesionario gestionará la reposición y/o cambio de la TIT (personalizada o sin personalizar) en caso corresponda, sin costo por una nueva TIT; siempre y cuando esta no presente daños físicos.

d. Cuando la TIT que aplique en garantía cuente con saldo, el Concesionario deberá informar al Usuario respecto de la condición señalada en el numeral 9.7 del presente

documento, para que, de ser necesario, se realice previamente la personalización de la TIT en Boletería, a fin de que pueda acceder al beneficio de traslado del saldo a la nueva TIT.

e. Las TIT con fallas gestionadas por garantía deberán ser bloqueadas.

12. Bloqueo de las TIT

12.1. Las TIT podrán ser bloqueadas en los siguientes casos:

a. A solicitud del Usuario.

b. A solicitud de la entidad a la cual pertenece el Usuario para perfiles de TIT de Tarifa Gratuita, señalando el motivo del bloqueo.

c. En casos de uso indebido o fraude identificado por el Concesionario o el Concedente.

d. En caso de fallecimiento del Usuario Titular de la TIT, requerido por algún familiar directo acreditando para ello el Acta de Defunción.

e. Otros motivos, que regule la entidad competente o según se disponga en las leyes aplicables.